



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA

PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL 2024

Visto el expediente n.º 1987068R, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de de los Premios al uso del valenciano en el comercio local 2024 y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La convocatoria de subvenciones de la Diputación de València destinadas a la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local 2024, aprobada por decreto n.º 2831 de fecha 04 de marzo de 2024, destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales, valorando la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising, las bolsas comerciales y papelería, la publicidad y el uso del valenciano en las redes sociales.

2.- La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cullera en fecha 05/04/2024 y el anuncio de fecha 26 de junio de 2024 de la Diputación Provincial de València con n.º 122 del BOP sobre la concesión de subvenciones destinadas a convocar premios al uso del valenciano en el comercio local 2024 por el cual se acuerda conceder en el Ayuntamiento de Cullera la mencionada subvención, así como un importe de 3.200,00 €.

3.- Que según se dispone en las bases de la convocatoria de la subvención, la Diputación de València financiará el 80% de los premios hasta un máximo de 3.200,00 € siendo que el Ayuntamiento de Cullera tiene que aportar un mínimo del 20% de los gastos totales de los mismos.

Según el proyecto presentado, el Ayuntamiento de Cullera se compromete a hacer una aportación de 2.500,00 € para el desarrollo de los premios, de los cuales 5.200,00 euros irán destinados al otorgamiento de premios y 500,00 euros irán destinados a gastos subvencionables derivados de la campaña promocional de los premios, de los galardones y otros gastos producidos por los diferentes actos de otorgamiento.

4.- Mediante decreto del concejal del área de Promoción del Valenciano, de fecha 2 de octubre de 2024, se inició el expediente 1987068R para la tramitación de la aprobación de las bases y convocatoria de de los Premios al uso del valenciano al comercio local 2024.

5.- Que se creó la partida presupuestaria 3340 4700 Premios promoción uso del valenciano en comercios locales mediante la modalidad de generación de crédito (expediente 1979504M), además se realizó aportación municipal a esta mediante la modalidad de transferencia de crédito por importe de 2.000 € (expediente 1979507Q).



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



NIF: P4610700I

6.- Existe retención de crédito de fecha 2 de octubre de 2024 por importe de 5.200,00 euros.

7.- Consta en fecha 4 de octubre informe jurídico favorable con relación a las bases objeto de aprobación indicando que se ajustan al establecido por la normativa vigente.

Por todo el expuesto y en base a las competencias otorgadas por Resolución n.º 2410 de 19 de junio de 2023 como 1ª Teniente de Alcalde delegada del área de promoción del valenciano,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria de los premios al uso del valenciano en el comercio local 2024, que se adjunta como documento Anexo n.º 1.

Segundo.- Que se comunique la aprobación al departamento de intervención para que fiscalice las bases y convocatoria del concurso.

Tercero.- Que se publiquen las presentes bases de los premios al uso del Valenciano en el comercio local 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la BDNS y en el BOP.

ANEXO N.º 1

““BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL 2024

1. Actividades objeto de la ayuda

La aprobación de las bases y la convocatoria de concesión de estas de ayudas económicas que fomentan la actividad comercial en valenciano a comercios del municipio de Cullera.

La concesión de estos premios persigue valorar y premiar el uso de nuestra lengua a los comercios locales. La valoración llegará al uso del valenciano en facetas como la rotulación, el uso en la atención al público, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising, material comercial, papelería, publicidad, uso del valenciano en las redes sociales, a Internet, entre otros.

Estas ayudas seguirán el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del comercio local, entendiendo por comercio toda aquella actividad que cuente con establecimiento de venta abierto al público en el municipio de Cullera.

Las ayudas previstas en estas bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

requisitos de eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Beneficiarios de las ayudas y requisitos

Los comercios locales, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan su actividad empresarial y razón social en el término municipal de Cullera y que cuentan con un establecimiento o local comercial con apertura al público.

Los beneficiarios, tendrán que estar al corriente con las obligaciones fiscales y de seguridad social y con el Ayuntamiento, además de cumplir ambos los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Los solicitantes tienen que acreditar el régimen fiscal a efectos de retención IRPF.

3. Exclusiones

Quedan excluidos de estas ayudas los comercios locales que incurran en alguno de estos supuestos:

1. No estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
2. No estar al corriente con los tributos locales, hecho que el Ayuntamiento comprobará de oficio.
3. Cualesquier otra exclusión contemplada al Arte 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. Obligaciones de los beneficiarios

- Facilitar cuántos datos e información le sean requeridas por el Ayuntamiento de Cullera en cuestiones relacionadas con estas ayudas.
- El Ayuntamiento de Cullera comprobará que el comercio beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y económicas con este.
- Además, de manera general, los/las beneficiarios/aries estarán obligados a cumplir todas las estipulaciones derivadas del Arte.142 de la Ley General de Subvenciones.

5. Elementos de las ayudas

1. Rotulación en valenciano de exteriores, interiores o de vehículos con elementos fijos.
2. Creación de páginas web en valenciano
3. Publicidad. Excepto material publicitario de regalo, etc. y publicidad en publicaciones y medios de comunicación.
4. Material de embalaje: bolsas, cajas, papel de embalar, etc.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

5. Uso de las redes sociales en valenciano.

6. Importe de los Premios

Se otorgarán 3 premios. El primer premio por importe de 2.500 euros, segundo premio por 1.700 euros y tercer premio por 1.000 euros.

7. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo de solicitud será de 7 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOP, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera. Se tendrá que acompañar de la documentación justificativa de la actuación correspondiente que se indica a continuación.

8. Justificación de las ayudas

Los beneficiarios tienen que haber justificado la realización de la actividad objeto de la subvención junto con la presentación de la solicitud, acompañado las instancias con la siguiente documentación:

1. Identificación del negocio.
2. Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales, de seguridad social y con este Ayuntamiento o bien, autorizar el Ayuntamiento a consultar los datos referidos a estos certificados.
3. Fotocopia de las facturas que acreditan la compra o el servicio y justificante de pago.
4. Fotocopias, ejemplares, pruebas documentales, etc. y en general cualquier elemento probatorio de la ayuda solicitada, como por ejemplo
 - Para rotulación: pruebas fotográficas del letrero o publicidad
 - Para publicidad y material de embalaje: un ejemplar del material.
 - Para páginas web o redes sociales: pantallazos de las distintas publicaciones hechas.

Toda la documentación justificativa tiene que presentarse por la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera junto con la solicitud. Así mismo, tienen que comunicar en el Ayuntamiento la recepción otras ayudas que, por el mismo concepto, puedan recibir otras administraciones públicas a fin de que no supere el coste de la actividad.

9. Procedimiento de concesión y criterios de valoración:

Se constituirá un tribunal de las ayudas que se ocupará de revisar la correcta tramitación y hará a la vegada de jurado de los premios. Estará compuesta por un miembro del actual departamento de comunicación, a un miembro del departamento de comercio y una funcionaria o funcionario de la Casa de la Cultura. En caso de que algún miembro del



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

jurado de premios no pueda estar presente, podrá sustituirlo cualquier otro técnico del Ayuntamiento en quien delege.

El jurado una vez evaluados los participantes emitirá anuncio con las correspondientes puntuaciones y concederá un plazo de 3 días a los interesados del procedimiento para hacer las alegaciones que consideran oportunas a la puntuación otorgada.

Resueltas las alegaciones, el jurado emitirá propuesta de concesión que será elevada a la alcaldía o concejalía delegada de Promoción del Valenciano para que resuelva la concesión de los premios de manera definitiva. Ésta será publicada al tablón de anuncios del ayuntamiento.

- Se valorará que tengan el etiquetado, rotulación, documentación interna y uso de las redes sociales al completo en valenciano, otorgando la siguiente puntuación:
 - Etiquetado: 1 punto.
 - Recibos: 1 punto.
 - Documentación interna: 1 punto.
 - Cartelería: 2 punto.
 - Uso de las redes sociales al completo: 3 puntos.
 - Rotulación del comercio: 4 puntos.
- La orden de las empresas será establecido por el número de registro de entrada de las solicitudes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera.
- En caso de rotulación, publicidad y material de embalaje, la leyenda tiene que ser únicamente y distintivamente en valenciano, tiene que estar escrita correctamente y no puede limitarse al nombre comercial y a la dirección. El jurado decide sobre la corrección, el carácter distintivo y el resto de cuestiones relativas a las leyendas. Se puede comprobar in situ el elemento subvencionado en caso de duda.
- Los premios se otorgarán según la puntuación obtenida, siendo 12 puntos la más alta y 0 la más baja. En caso de empate, se otorgará según el orden de presentación de la justificación completa por registro de entrada de este ayuntamiento.
- Solo puede concederse una ayuda por beneficiario y año. Se puede pedir la ayuda por más de un elemento, teniendo en cuenta siempre las cuantías máximas.
- El jurado tendrá en cuenta el uso correcto del valenciano, que los apoyos estén diversificados, el volumen más grande de material, las actitudes positivas respecto al uso del idioma, y en general cualquier criterio que se considere beneficioso para el uso y la sensibilización del valenciano.
- A cada premiado, además del premio en metálico, se le otorgará un diploma, placa o galardón.

10. Pago

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta especificada por el solicitante, al acabar con todo el procedimiento de concesión y otorgamiento del premio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

El Ayuntamiento de Cullera se reserva la comprobación y requerimiento por cualquier medio válido en derecho, de documentación necesaria para justificar la validez del premio.

11. Reintegración de los premios

Toda alteración de las condiciones y requisitos concurridos por el otorgamiento del premio, podrá dar lugar a la revocación y reintegro del mismo; y en este caso dichas circunstancias tendrán que ser comunicadas en el Ayuntamiento de Cullera.

Dará lugar al reintegro del premio, así como a la exigencia del interés que corresponde desde la fecha del pago del premio hasta que se acuerde el reintegro, los supuestos previstos al Arte. 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con el que establecen los Arte. 91,92 y 93 Real Decreto 887/2006.

El que disponen los párrafos anteriores será aplicable sin perjuicio de la posible calificación de los hechos con infracción administrativa e incoación de correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con los Arte.52 y según la Ley General de Subvenciones y el Título IV del RD 887/2006.

En general, será motivo de devolución de la ayuda toda causa de reintegro contemplada a la Ley General de Subvenciones.

12.- Aceptación de las bases

La presentación al premio implica la aceptación de las obligaciones establecidas a estas bases.

13.- Protección y cesión de los datos.

En cumplimiento del que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero de la Agencia de Desarrollo Local de Cullera, la titularidad del cual corresponde en el Ayuntamiento de Cullera.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Cullera pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para las de estadística, evaluación, seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial y de ocupación.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos se puede hacer conforme a los medios establecidos al Arte 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio en que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament De Cullera
P.D. Resolución 2410 de 2023
El concejal
Silvia Teresa Roca Palomares
04/10/2024



NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 1987068R

14.- Disposición final

En las circunstancias no previstas de forma exprés en estas bases, o que suscito dudas en cuanto a su interpretación, hay que atenerse al que determino la comisión de valoración.

En todo el que no prevén estas bases se aplica la Ordenanza de Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones Municipales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 23 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.””



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
04/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/10/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AMZZ ETL9 ELKV WKWP

Resolución Nº 3419 de 04/10/2024 "Resolución aprobación bases y convocatoria Premis ús valencià al comerç local" - SEGRA 898688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7